



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2015-A/MPN

Nasca, 27 FEB. 2015

### VISTO:

El informe N° 008-2015-OIyE/MPN de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, el Informe N° 010-2015-MPN-GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo el artículo 6° de la Ley N° 27972, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, por Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la formulación evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública y su guía de elaboración, en la que señala que las entidades a la que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática siendo de aplicación la referida Resolución Ministerial; asimismo cada año fiscal las entidades a que se hace referencia deberán registrar en la página WEB del Portal de Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)) el Plan Operativo Informático correspondiente, indica además que el registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia y la evaluación del Plan Operativo Informático (POI), deberá registrarse antes del último día hábil de enero del año siguiente;

Que, mediante informe N° 008-2015-OIyE/MPN de la Sub Gerencia de Informática y Estadística señala que el Plan Operativo Informático - POI, ha sido formulado en el marco de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM por lo que se debe aprobarse con Resolución de Alcaldía y publicarse en el Portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) en el plazo que señala la normatividad antes señalada;

Que, mediante el informe N° 010-2015-MPN-GM el Gerente Municipal, señala se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR; el Plan Operativo Informático (POI) para el ejercicio 2015, la misma que como anexo forma parte integrante del presente en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER; a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Nasca, registrar el Plan Operativo Informático (POI) en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)), antes del último día hábil del mes de febrero del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Informática y Estadística y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha tenido a la Vista"  
FECHA: 27 FEB. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Capales Velarde  
ALCALDE